

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso verbal de Responsabilidad Civil, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2020-00382.00
DEMANDANTE: EDINSON FONTALVO SUAREZ
DEMANDADO: ELEACYN CORTES CORTES Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en autos proferidos en audiencia el 27 de julio de 2022, se negaron unas nulidades propuestas por la parte demandada, decisión contra la cual la parte demandada interpuso Recurso de Apelación, por lo que fue remitido el expediente en el efecto devolutivo, a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en providencia fechada en agosto 13 agosto de 2022, se dispuso CONFIRMAR los autos apelados.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 13 de agosto de 2022,

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ba4338bf85f1f1d91f78e92cb53ef517b1b6ae12598a41f9f066c59887b6cf**

Documento generado en 25/10/2022 07:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>